Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Básculas Antonio Arisó, Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Básculas Antonio Arisó, Sociedad Anónima», el prototipo de la báscula puente mecánica marca «Antonio Arisó», modelo SF, de clase de precisión media (III), de alcance máximo 60 ó 50 toneladas, escalón de 10 kilogramos y plataforma metálica u hormigón sobre ocho puntos de apoyo y dimensiones de 12, 14, 15 ó 16 metros de longitud por 3 metros de ancho, con una impresora de tipo mecánico, y cuyo precio máximo de venta al público no será superior a 2.237.800 pesetas.

Segundo «Cuando la Entidad fabricante instale una báscula de

Segundo.-Cuando la Entidad fabricante instale una báscula de este modelo aprobado, deberá efectuar a continuación la verificación primitiva de la misma, sin cuyo requisito su utilización será

ilegal.

La verificación primitiva será efectuada por el Centro Español de Metrología, procediéndose al precintado de la misma, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la báscula.

Tercero.-El «ticket» grabado por el disposítivo impresor de la báscula no tiene carácter legal.

báscula no tiene carácter legal.

Cuarto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.-La báscula correspondiente a la aprobación de modelo

a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Básculas Antonio Arisó, Sociedad Anonima».

Marca: «Antonio Arisó». Modelo: SF Indicación de la clase de precisión: (III),

indicación de la clase de precisión: (III).
Alcance máximo, en la forma: Máx... 60.000 ó 50.000 Kg.
Alcance mínimo, en la forma: Mín... 500 Kg.
Escalón de verificación, en la forma: e = 10 Kg.
Escalón teal, en la forma: d = 10 Kg.
Carga límite, en la forma: Lím. 100.000 Kg.
Número de serie y año de fabricación.
Signo de aprobación de modelo:

0141 87071

Madrid, 21 de octubre de 1987.-El Director del Centro Español de Metrología, Manuel Cadarso Montalvo.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, del Centro 25428 Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de una báscula puente mecánica, de ocho puntos de apoyo, marca «Antonio Arisó», modelo TRANS, en las modalidades de 60 y 50 toneladas, presentada y fabricadas por «Básculas Antonio Arisó, Sociedad Ánónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas Antonio Arisó. Sociedad Anónimas, domiciliada en la calle Mallorea, 107 y 109, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de una báscula puente mecánica, marca «Antonio Arisó», modelo TRANS, de 60 ó 50 toneladas.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras.

Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metrológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automatico», ha resuelto:

....Primero.-Autorizar por un plazo de validez-de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Básculas Antonio Ariso, Sociedad Anonima», el prototipo de la báscula puente mecánica, marca «Antonio Arisó», modelo TRANS, de clase de precisión media (III), de alcance máximo 60 ó 50 toneladas, escalón de 10 kilogramos y plataforma metálica en foso sobre ocho puntos de apoyo y dimensiones de 12, 14, 15 ó 16 metros de longitud por 3 metros de ancho, con una impresora de tipo mecánico, y cuyo precio máximo de venta al público no será superior a 1.701.400 pesetas.

Segundo.-Cuando la Entidad fabricante instale una báscula de este modelo aprobado, deberá efectuar a continuación la verificación primitiva de la misma, sin cuyo requisito su utilización será

ilegal.

La verificación primitiva será efectuada por el Centro Español de Metrología, procediéndose al precintado de la misma, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la báscula.

Tercero -El «ticket» grabado por el dispositivo impresor de la báscula no tiene carácter legal.

Cuarto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitara del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.-La báscula correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Básculas Antonio Arisó, Sociedad Anónima».

ciedad Anonima».

Marca: «Antonio Arisó».

Modelo: TRANS.

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Máx... 60.000 ó 50.000 Kg.

Alcance mínimo, en la forma: Mín... 500 Kg.

Escalón de verificación, en la forma: e = 10 Kg.

Escalón real, en la forma: d = 10 Kg.

Carga límite, en la forma: Lim. 100.000 Kg.

Número de serie y año de fabricación.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo:

0141 87072

Madrid, 21 de octubre de 1987.-El Director del Centro Español de Metrología, Manuel Cadarso Montalvo.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 1987 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial en las provin-cias de León, Segovia, Toledo y Valladolid. 25429

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento y

de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial.

Este Ministerio ha dispuesto: -

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Perez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

# ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Código de Centro: Municipio: León. Localidad: León. Código de Centro: 24016274. Denominación: Colegio público «Antonio de Valbuena». Domicilio: Cea, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos mixtas de Educación. Especial. Composición resultante: 24 mixtas de EGB, 6 de Párvulos, 3 mixtas de Educación Especial y una de Dirección con función docente. Las dos unidades de Educación Especial corresponden a paralíticos cerebrales y funcionarán en el edificio situado en el barrio «El Paraíso». Paraíso».

#### Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Código de Centro: 40003344. Denominación: Colegio público «De Prácticas». Domicilio: Taray, 2. Régimen especial de provisión. Composición del Centro: 17 mixtas de EGB, 4 de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una de Dirección con función docente, un Profesor diplomado de Educación Física y una Profesora diplomada de Educación Física de Régimen Especial. Esta Orden rectifica a la Orden de 1 de septiembre de 1987 para este Centro, que, por error, omitia citar en su composición la plaza de Dirección con función docente.

#### Provincia de Toledo

Municipio: La Mata. Localidad: La Mata. Código de Centro: 45001453. Denominación: Colegio público. Domicilio: Lepanto, sin número. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Tres mixtas de EGB, una de párvulos y una de Dirección C.C. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Severo Ochoa».

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Cuenca de Campos. Localidad: Cuenca de Campos. Código de Centro: 47000889. Denominación: Colegio público. Domicilio: Domingo Vero. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Una mixta de EGB. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Domingo Vero».

Municipio: Esguevillas de Esgueva. Localidad: Esguevillas de Esgueva. Código de Centro: 47000932. Denominación: Colegio público comarcal. Domicilio: Avenida de Ramón y Cajal, sin

número. Régimen ordinario de provisión, composición del Centro: Nueve mixtas de EGB, una de Párvulos, una mixta de Educación

Especial y una de Dirección C.C. Otros cambios efectuados: Nueva denominación; «Valle de Esqueva».

Municipio: Mojados. Localidad: Mojados. Código de Centro: 47001559. Denominación: Colegio público. Domicilio: Mojados. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Nueve mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección C.C. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «De Mojados».

Municipio: Trigueros del Valle. Localidad: Trigueros del Valle. Código de Centro: 47002886. Denominación: Colegio público. Domicilio: Provincias, sin número. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Una mixta de EGB. Otros cambios efectuados. Nueva denominación: «Marcelino Caballero».

ORDEN de 21 de octubre de 1987 sobre conciertos 25430 educativos de Centros con unidades de Patronato.

La Orden de 29 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) aprobó que los Centros privados de EGB que a continuación se relacionan se acogiesen al régimen de conciertos educativos:

Centro «María Inmaculada» sito en Madrid, por Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletin Oficial del Estado» del 17), rectificada por Orden de 29 de julio de 1986 («Boletin Oficial del Estado» de 12 de agosto), se autorizó un concierto general con ocho unidades de EGB y una unidad de Preescolar.

Centro «San Federico», sito en Madrid, por Orden de 29 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), se autorizó un concierto general por seis unidades de EGB.

La Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid propone las modificaciones de estos conciertos, por cuanto además de las unidades para las que se concedió, los indicados Centros tienen otras unidades de Patronato, atendidas por profesorado estatal, que deben ser financiadas en la parte del módulo correspondintal, que deben ser financiadas en la parte del módulo correspondintal. diente a los gastos de funcionamiento.

La parte correspondiente a los gastos de personal docente de estas unidades no se abonará hasta que se produzca vacante del

profesorado estatal que la ocupa actualmente.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto que los conciertos relativos a los Centros indicados, se modifique en los términos que se especifican en el anexo de la presente Orden, siendo su validez desde el curso 86/87.

Madrid, 21 de octubre de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

## ANEXO QUE SE CITA

Denominación: «María Inmaculada»

Domicilio: Calle Convento, número 15, Madrid. Unidades concertadas: Concierto general de ocho unidades de EGB y una unidad de Preescolar.

Unidades que se amplian: Dos unidades de Preescolar de Patronato.

Concierto resultante: Concierto general de ocho unidades de EGB y tres unidades de Preescolar, todas ellas de Patronato. Debera incluirse una clausula adicional donde se especificarán los datos personales del profesorado estatal.

Denominación: «San Federico». Domicilio: Calle Alcalde Martín Alzaga, número 21, Madrid. Unidades concertadas: Concierto general de seis unidades de

Unidades que se amplian: Una unidad de EGB de Patronato. Concierto resultante: Concierto general de siete unidades de EGB, de la que una unidad es de Patronato. Deberá incluirse una clausula adicional donde se especificarán los datos personales del profesorado estatal.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Dirección General de Coordinación y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid. 25431

El 8 de octubre de 1987, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid suscribieron un Convenio de Cooperación que desarrollará sus distintos programas durante el curso académico de 1987-1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.º del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el Convenio de Cooperación suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-El Director general, José María Bas Adam.

# CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE MADRID

La positiva experiencia obtenida en la ejecución de los Conve-nios formalizados en anteriores ejercicios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid aconseja la formalización de un nuevo Convenio que intensifique la cooperación en aquellos programas cuya efectividad requiere una acción coordinada de actividades y aportación de recursos, de acuerdo con las propouestas formuladas por la Comisión de Dirección del anterior Convenio, al tiempo que se considera la oportunidad de incorporar nuevos proyectos que extiendan el marco de la colaboración a materias que comportan la prestación de servicios educativos a sectores de población que requieren una especial atención mediante acciones específicas.

En consecuencia, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio general de colaboración, que se desarrollará

con arregio a las siguientes bases:

Primera,-Se acuerda por ambas partes la ejecución de los siguientes programas, con indicación de los campos de actuación, objetivos y aportaciones:

### PROGRAMA I. PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

Proyecto 1.1 Ayudas económicas para la realización de actividades de formación permanente realizadas por movimientos de renovación pedagógica, Asociaciones y Fundaciones.

La finalidad del proyecto es apoyar aquellas iniciativas que, partiendo de las necesidades de los Profesores, favorezcan la renovación de la educación mediante la introducción en el trabajo docente de nuevas aportaciones temáticas y metodológicas.

bros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los otros dos por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

Para la ejecución de este proyecto se acuerda la aportación de los siguientes recursos:

a) Por parte de la Comunidad de Madrid: 12,000,000 de pesetas, con cargo al programa 122, partida 4831.

b) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

15.000.000 de pesetas.

Proyecto 1.2 Subvenciones para la realización de experiencias de innovación educativa, realizadas por equipos de Profesores de los Centros escolares.

La finalidad del proyecto es favorecer la realización de experiencias de innovación educativa con incidencias en el aula, diseñados